



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 006-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 08 de Febrero del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 08 de Febrero del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industriales de desperdicios;

Que, es necesario que la municipalidad promueva la construcción de una planta procesadora que transforme los residuos, basura, relleno sanitario en energía renovable; con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población;


Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;


### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar que se haga el trámite, para hacer una planta de procesamiento que transforme los residuos, basura, relleno sanitario en energía renovable por cualquier Empresa que quisiera invertir en el Distrito de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. MEL MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE